ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2022-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2022, la Carta Nº 001-2022/RLQA/PCDHSS-MDJN, de fecha 16/02/2022, de la Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, remitiendo el Dictamen Nº 001-2022, que aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Consejo Distrital de la Juventud del distrito de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Carta Nº 001-2022/RLQA/PCDHSS-MDJN, de fecha 16/02/2022, la Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, remite el Dictamen Nº 01-2022 que aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Consejo Distrital de la Juventud del distrito de Jesús Nazareno;

Que, con el Dictamen Nº 001-2022 del 14/02/2022, la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales emite dictamen favorable por unanimidad para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Consejo Distrital de la Juventud del distrito de Jesús Nazareno, en mérito al Informe Nº 0019-2022-MDJN-SGDH/EGC del Sub Gerente de Desarrollo Humano, Informe Nº 04-2022-MDJN-SGDH-DEMUNA-OMAPED/NHA de la Responsable de DEMUNA e Informe Legal Nº 002-2022-MDJN/ALE-VCM del Asesor Legal Externo;

Que, el numeral 3 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local" y el numeral 32 establece que es también su competencia aprobar el Cuadro para Asignación de Personal, en este caso, el CAP Provisional;

Que, conforme al artículo 41º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a "asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen Nº 001-2022, de la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, que emite dictamen favorable para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Consejo Distrital de la Juventud del distrito de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Secretario General la publicación conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZÚ
ALCALDE